



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2010/MDCA

Cerro Azul, 19 de Agosto de 2010

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: El informe N° 1444-2010-GA-MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 19/08/10 y EL Oficio N° 1219-AL-2010-MPC, de la Municipalidad Provincial de Cañete, referente a la Elección "Señorita Cañete 2010"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28/05/09, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, en el artículo tercero de la referida Ordenanza se señala que las subvenciones deben ser otorgadas a aquellas personas que requieran de apoyo en otros casos sociales debidamente acreditados y evaluados por la oficina de DEMUNA;

Que, en el Oficio de visto, la Municipalidad Provincial de Cañete pone en conocimiento que el día 20 del presente mes del año en curso, se llevará a cabo la Elección y Coronación de Señorita Cañete 2010, en la que participarán las 16 reinas de cada uno de los distritos de la provincia de Cañete; adjuntando las bases del Certamen de Belleza "Señorita Cerro Azul-2010", en el que se estipula que la Comisión encargada oficiará a cada Municipalidad a fin de solicitar el auspicio a su candidata para el traje típico y de noche, incluyendo los zapatos.

Que, mediante Informe N° 143-A-10 DEMUNA/M.D.C.A., el Jefe de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que en atención al Memorandum N° 025-2010-AL-MDCA del Despacho de Alcaldía en el que indica que se ha confirmado la participación de la Sra. MILAGROS LIZETH ASIN QUISPE, Reina del Distrito de Cerro Azul en la Elección Señorita Cañete 2010; por lo que en base a las normas es factible el otorgamiento de una subvención económica de S/.550.00 Nuevos Soles, a fin de apoyar en los gastos que signifique la participación de la representante de la Belleza del Distrito, de acuerdo a las Bases del Certamen, que se realizará en la Provincia de Cañete el día 20 de agosto del año en curso;

Que, mediante Informe N° 545-2010/PP/MDCA, del 19/08/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica con un monto de S/.550.00 Nuevos Soles, a favor de la Srta. MILAGROS LIZETH ASIN QUISPE; afectándose el gasto a la Meta 001, Rubro 09, Clasificador de Gasto 2.5.31.1.99;

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º, y 6º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR una Subvención Económica de S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); a favor de la SRTA. MILAGROS LIZETH ASIN QUISPE, Reina del Distrito de Cerro Azul; con fines de apoyo para solventar en parte los gastos que signifique la participación como representante del Distrito, en el evento "Elección y Coronación Señorita Cañete 2010" que se realizará en la Provincia de Cañete, el día 20 de agosto del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a la DEMUNA, así como a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA**

Municipalidad Distrital de Cerro Azul